

18

esta Comunidad de Bonaral de J^o en el siguiente
 Ayuntamiento. Como si viera en mai se acuerda
 el nombramiento acordado que en materia que por aver
 se despedito el Sr. D. Pedro Diaz de Munoz de las
 Comarcas de Cobranas y en su lugar, abra Nombre
 de la Villa de Sr. D. Juan Miguel Spache, Ramon
 Caputierrez de un Ayuntamiento. y por las ocurrencias
 y contingencias, y accidentes de el Sr. D. Juan Mig^o
 no poder poner en ejecución el Decreto en que
 a el Sr. de la Nombre de Nebota, y se remite a las
 fuerzas y rigor el Decreto que obrense a un
 alcaide en el que eligio a el Sr. D. Pedro, pero las
 mismas comisiones y condiciones que en el Ayuntamiento
 conlogue se finalizas en el Ayuntamiento. y se firmas
 con los S^{rs} Jurados correg^o dos caballeros ve
 yidos por todos segun es, con los S^{rs} Comarcas
 de que nos los en. Damos fe =

Juan Miguel

Juan Orduno
terzo

D. Pedro O
Duro J^o

Juan Sanchez
Araya

M^o de la Villa
Munoz

Miguel de Ojeda
Hernandez

Joseph Laque
Quintero

Munoz

Comarcas de Cobranas y
Llanas y Indio D^o

Diam. Joseph

En este estado por los Señores Consejo
 Regio que consta en el Decreto que
 la guerra de que el Sr. Alcaide de Cobranas y
 acopio de al, y atención de la año propiamente
 de diez y seis. quaxmay Sur, a los S^{rs} de Pedro